

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 075 - 2020 - GR- JUNÍN/GR

Huancayo, 05 MAR 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe N°36-2020-GRJ-GRPPAT y el Informe Presupuestal N°48-2020-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el **Decreto Supremo N° 041-2020-EF**, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que: *"son modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley"*;

Que, en el marco de lo indicado en el párrafo precedente; se autoriza una Transferencia de Partidas a través del Decreto Supremo N° 041-2020-EF, a favor del Pliego 450: Gobierno Regional de Junín, hasta por un monto total de VEINTICUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 24,183,871.00), en la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios: para financiar el costo diferencial del incremento de la Remuneración Integral Mensual (RIM) de los profesores comprendidos en la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944; de la remuneración mensual del profesor contratado en el marco de la Ley N° 30328 y de la asignación por jornada de trabajo adicional, según la escala magisterial en que se encuentra el profesor encargado en cargo de mayor responsabilidad, directivo o jerárquico de institución educativa o de especialista en educación, por el periodo de marzo a diciembre 2020;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración y Finanzas y Asesoría Jurídica;

CG - GRJ	
DOC. Nº	4095810
EXP. Nº	2806436

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APRUÉBESE la desagregación de los recursos autorizados mediante **Decreto Supremo N° 041-2020-EF**, por un monto de VEINTICUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 24, 183,871.00) en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios; de acuerdo al anexo adjunto; que forma parte de la resolución.

ARTÍCULO 2.- Dispóngase que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3.- Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



.....
FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO,

12 MAR 2020

.....
Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL

